MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
Teléfono 0295 20.402
J. Augusto Saldivar – Paraguay

RESOLUCION IM N° 252 /13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2013, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO", CON NÚMERO DE I. D.: 262980.----------

J. Augusto Saldivar, 9 de octubre del 2013.-

VISTO: El dictamen de fecha 03 de octubre del 2013, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 07/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO".----------**

Que, la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.-------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 520 30 003 FONACIDE **LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO"** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: ***"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior....."***.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, en uno de sus párrafos dispone; ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"***.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad"***.---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de J. Augusto Saldívar; ----------

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDÍVAR · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR · Intendencia ·

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
Teléfono 0295 20.402
J. Augusto Saldívar – Paraguay

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 07/2013 a la firma **CONSTRUCCIONES EL OPORTUNO, de DANIEL GALEANO GODOY**, por un valor máximo de Gs. **Gs. 54.266.700 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil setecientos),** para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO"**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa. ----------

RESOLUCION IM N° 252 /13

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 07/2013, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA N° 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO", CON NÚMERO DE I. D.: 262980.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE J. A. SALDIVAR · Secretaría ·

Jorge González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Daniel Báez
Intendente Municipal